

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JULIO DE 1932.

NUM. 26.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.  
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 116 y 117 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

6666

Al margen un sello que dice: República Mexicana.  
—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.  
—Sección de Gobernación.

#### CIRCULAR NUMERO 96.

La Secretaría de Guerra y Marina, en oficio 11975 de 28 de junio próximo pasado, girado por el Departamento de Artillería, Sección 2ª, Mesa 3ª, Expediente III/272 (05) D.A.—/100, dice a este Gobierno, lo que sigue:

“Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Esta Secretaría ha tenido a bien disponer que a partir de la fecha, el azufre y demás productos minerales y químicos componentes de explosivos similares a éste, queden exentos del permiso correspondiente de esta Secretaría para su importación; considerando que dichas substancias tienen generalmente aplicación industrial y medicinal.—Por lo tanto, solamente para explosivos constituidos en sí, se necesitará de dicho permiso”.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y publicación.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, julio 6 de 1932.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

5760

Secretaría General. Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de enero de 1932.

#### INGRESOS

|                                                                              |    |           |
|------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|
| Existencia anterior.....                                                     | \$ | 55,578 14 |
| <b>REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS</b> |    |           |
| Administración de Rentas de Actopan.....                                     | \$ | 336 83    |
| Administración de Rentas de Apam.....                                        |    | 19,658 89 |
| Administración de Rentas de Atotonilco.....                                  |    | 440 37    |
| Administración de Rentas de Huejutla.....                                    |    | 1 60      |
| Administración de Rentas de Huichapan.....                                   |    | 1,034 27  |
| Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....                                 |    | 166 85    |

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| Administración de Rentas de Jacala.....      | 13 80      |
| Administración de Rentas de Metztlán.....    | 233 12     |
| Administración de Rentas de Molango.....     | 1 80       |
| Administración de Rentas de Pachuca.....     | 105,570 19 |
| Administración de Rentas de Tenango.....     |            |
| Administración de Rentas de Tula.....        | 1,574 35   |
| Administración de Rentas de Tulancingo.....  | 9,805 34   |
| Administración de Rentas de Zacualtipán..... | 28 00      |
| Administración de Rentas de Zimapan.....     |            |
| Sección de Boques.....                       |            |

#### RECAUDADO POR LA TESO- RIA GENERAL

|                                                 |               |
|-------------------------------------------------|---------------|
| Adeudos de Municipios por cuenta de libros..... |               |
| Productos de mercedes de agua                   |               |
| Depósitos Diversos.....                         |               |
| Deudores y Acreedores Diversos.....             |               |
| Herencias y Legados.....                        |               |
| Ingresos Extraordinarios.....                   |               |
| Donativos.....                                  |               |
| Pensiones de A. Municipales..                   |               |
| Producto de la Imprenta.....                    |               |
| Producto del Registro Civil...                  |               |
| Reintegros.....                                 |               |
| Multas de todo género.....                      |               |
| Contribución Federal.....                       |               |
| Suman los Ingresos.....                         | \$ 195,044 55 |

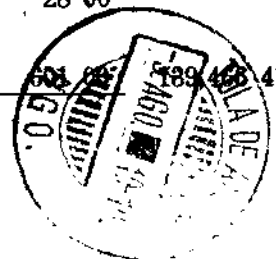
#### EGRESOS

##### PODER LEGISLATIVO

|                                                     |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
| Dietas de Diputados y Gastos de Representación..... | 3,720 00 |
| Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....      | 1,644 75 |
| Contaduría General. Sueldos y Gastos.....           | 1,725 00 |
|                                                     | 7,089 75 |

##### PODER EJECUTIVO

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Gobernador del Estado y Ayudante..... | 1,248 68  |
| Secretaría Particular.....            | 651 00    |
| Secretaría General.....               | 620 00    |
| Mejoras Materiales.....               | 12,205 60 |
| Gobernación y Milicia.....            | 763 22    |
| Dirección Gral. de Rentas....         | 1,362 30  |
| Tesorería Gral. del Estado....        | 1,466 92  |



|                                                    |           |  |
|----------------------------------------------------|-----------|--|
| Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas..... | 1,424 14  |  |
| Estadística.....                                   | 751 75    |  |
| Departamento de Bosques.....                       | 696 50    |  |
| Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....          | 1,071 05  |  |
| Oficialía de Partes.....                           | 194 68    |  |
| Proveeduría General.....                           | 229 09    |  |
| Sección de Archivo.....                            | 221 03    |  |
| Servidumbre del Gobernador..                       | 214 83    |  |
| Conserjería de Palacio.....                        | 472 50    |  |
| Dirección de Salubridad Pública.....               | 1,087 65  |  |
| Propagación de la Vacuna....                       | 62 00     |  |
| Ministerio Público.....                            | 1,600 53  |  |
| Defensorías de Oficio.....                         | 279 00    |  |
| Defensorías Fiscales.....                          |           |  |
| Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....    | 2,941 80  |  |
| Hospital Civil.....                                | 3,455 92  |  |
| Escuela de Obstetricia.....                        | 124 00    |  |
| Taller de Costura y Planchado.                     |           |  |
| Subvenciones para Hospitales.                      |           |  |
| Junta de Beneficencia Privada                      | 111 60    |  |
| Banda del Estado.....                              | 4,518 25  |  |
| Cárcel del Estado.....                             | 1,020 56  |  |
| Escolta del Ejecutivo.....                         | 646 43    |  |
| Pensiones.....                                     | 1,317 50  |  |
| Imprenta del Gobierno.....                         | 1,284 33  |  |
| Departamento de Trabajo y Previsión Social.....    | 1,956 10  |  |
| Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....  |           |  |
| Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....     |           |  |
| Procuraduría de Indígenas....                      |           |  |
| Departamento de Tráfico.....                       | 376 96    |  |
| Comisión Local Agraria.....                        | 2,276 95  |  |
|                                                    | 46,252 87 |  |

## DEPENDENCIAS

## DIRECCION DE EDUCACION

|                                             |           |           |
|---------------------------------------------|-----------|-----------|
| Escuelas Primarias del Estado.              | 12,929 47 |           |
| Escuelas Superiores.....                    | 2,323 40  |           |
| Gastos diversos de Instrucción Pública..... | 526 25    | 62,431 99 |

## GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

|                                                                                        |          |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|
| Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.... | 452 02   |           |
| Correspondencia Oficial.....                                                           | 194 73   |           |
| Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico. Telefónico, &.....       | 297 80   |           |
| Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....                                              | 91 00    |           |
| Sueldos Accidentales.....                                                              | 6,183 34 |           |
| Gastos Imprevistos.....                                                                | 1,487 96 |           |
| Festividades Nacionales.....                                                           |          |           |
| Convenciones de Campesinos..                                                           |          |           |
| Amortización de la deuda.....                                                          | 1,488 39 |           |
| Pagos de Marcha.....                                                                   | 54 00    | 10,249 24 |

## DIVERSOS

|                                       |          |          |
|---------------------------------------|----------|----------|
| Suplementos a Municipios....          |          |          |
| Depósitos Diversos.....               |          |          |
| Deudores y Acreedores Diversos.....   | 5,000 00 |          |
| Pensiones de Alumnos Municipales..... |          |          |
| Tesorería Municipales.....            |          |          |
| Víctor X. Ray Corpñ.....              | 500 00   | 5,500 00 |

## PODER JUDICIAL

|                                 |          |          |
|---------------------------------|----------|----------|
| Tribunal Superior de Justicia.. | 3,716 90 |          |
| Juzgados de Primera Instancia   | 2,824 72 |          |
| Gastos del Ramo Judicial.....   | 5 00     | 6,546 62 |

En documentos pendientes de data

|                                                |            |            |
|------------------------------------------------|------------|------------|
| EXISTENCIA: para el 1º de Febrero de 1932..... | 103,226 95 |            |
| IGUAL.....\$                                   |            | 195,044 55 |

Pachuca, a 31 de enero de 1932.—El Tesorero General, *Roberto Mc' Naught*.—Bº Vº El Director de Rentas, *Gabriel Guerrero*.—Conforme, El Contador General, *Gudelio Angeles Ocampo*.—Rúbricas.

6070

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia, durante el mes de mayo del corriente año.

## EXISTENCIA ANTERIOR

|               |      |  |
|---------------|------|--|
| Tribunal..... | 986  |  |
| Juzgados..... | 27   |  |
| Suma.....     | 1013 |  |

## ENTRADAS

|               |     |      |
|---------------|-----|------|
| Tribunal..... | 316 |      |
| Juzgados..... | 9   |      |
| Suma.....     | 325 | 1338 |

## SALIDAS

|               |     |  |
|---------------|-----|--|
| Tribunal..... | 602 |  |
| Juzgados..... | 16  |  |
| Suma.....     | 618 |  |

## EXISTENCIA PARA JUNIO.

|               |     |  |
|---------------|-----|--|
| Tribunal..... | 700 |  |
| Juzgados..... | 20  |  |
| Suma.....     | 720 |  |

Total..... 1338 Igual 1338

Pachuca, 6 de junio de 1932.—El Procurador de Justicia, *Lic. Gustavo Sandoval*.—Rúbrica.

## GOBIERNO FEDERAL

5177

Al margen superior izquierdo un sello con el escudo de la Nación que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Poder Ejecutivo Federal. — México. — Secretaría de Agricultura y Fomento. — Al frente y en la parte superior: Dependencia Dirección de Aguas T. y Colonización. — Sección Regional Centro. — Número del oficio 7-2 c-VIII. Expediente 21.222 (10). Abrir. — Ant. A. S. — Declaración número 51. — De los datos suministrados a la Secretaría de Agricultura y Fomento por su Sección de Inspecciones y Juntas de Aguas, aparece que el río o barranca llamada Ayotoxtla o Agua Blanca, conocido también con los nombres de Río Blanco y Chínjua, está formado en su origen, por muchas barrancas tributarias, siendo la principal la llamada Yerbabuena que nace en terrenos del pueblo del Encino, en el Municipio de Santiago Anaya, del Estado de Hidalgo. Las primeras aguas permanentes y de afloramiento espontáneo, son las de los manantiales que brotan dentro del cauce, en terrenos del pueblo de Fontezuelas, Municipio de Metztitlán del mismo Estado de Hidalgo. A tres kilómetros del nacimiento de los manantiales afluye, por la margen izquier-

da, la barranca de Dojumé la cual tributa las aguas de los manantiales que llevan el mismo nombre, también de carácter permanente. El lugar de confluencia se conoce con el nombre de Dos Aguas, y desde este punto, a tres kilómetros abajo, se le une, por la margen derecha, la barranca de Cutandheje, cuyos manantiales nacen en un lugar llamado Xonthé. A ocho kilómetros abajo por la misma margen, afluyen las aguas de la barranca de Mexe, cuyos manantiales nacen en un lugar llamado Aguacate, en el Municipio de Metztitlán del propio Estado de Hidalgo. Después, el Río de Ayotxtla recorre una extensión de más de doce kilómetros hasta su confluencia con el Río Amajac de propiedad nacional, dentro de Milpa Alta y como a un kilómetro al N. W. del Rancho de San Pedro, en terrenos ejidales del pueblo de Tlatepexé, por la margen izquierda, y de Cruxtitla por la derecha, desembocando en el Río Tula que afluye al Moctezuma y éste, a su vez, al Pánuco que desagua en el Golfo de México. — Resulta de la descripción que antecede, que el río o barranca llamada Ayotxtla o Agua Blanca, conocido también con el nombre de Río Blanco y Chinjaua es de régimen permanente, y que los manantiales que lo originan tienen el mismo régimen y corresponden a la cuenca hidrográfica del Pánuco que es de régimen permanente; atraviesa en su recorrido varios Estados de la República y desemboca en el Golfo de México, características de las señaladas, en lo general, por el párrafo 5º del Artículo 27 de la Constitución Política, y circunstanciadamente por el inciso VI del Artículo 1º de la Ley de Aguas vigente, por lo que se refiere al citado río y el 26 del Reglamento de la misma Ley por lo que toca a los manantiales que lo forman, para que las aguas de tal sistema hidrográfico sean de propiedad nacional. Por lo tanto, en uso de las facultades que me confieren la fracción I del Artículo 89 de la Constitución y la misma fracción del Artículo 8º de la Ley de Aguas ya citada, he tenido a bien declarar que las aguas del Río de Ayotxtla o Agua Blanca, conocido también con los nombres de Río Blanco y Chinjaua, las de las barrancas llamadas Yerbabuena, Dojumé, Cutandheje y Mexe y las de los manantiales que los alimentan son de propiedad nacional, así como sus cauces y riberas en la extensión que fije la Ley. — Sufragio Efectivo. No Reección. — México, D. F., a 4 de mayo de 1932. — El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, P. Ortiz Rubio. — Rúbrica. — El Secretario de Agricultura y Fomento, Francisco S. Elías. — Al margen tres rúbricas y una nota en sello que dice: Dirección de Aguas, Tierras y Colonización. — Sección de Estadística. — Se registró en el libro respectivo con el número 51. — 4 Mayo 1932. — F. Martínez. — Rúbrica.

Es copia. — Sufragio Efectivo. No Reección. — México, D. F., a 6 de mayo de 1932. — El Oficial Mayor, Abelardo B. Sobarzo.

6776

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. — México. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría de Agricultura y Fomento. — Otro sello: Dirección de Aguas, Tierras y Colonización. — Sección de Estadística. — Se registró en el libro respectivo, con el número 58. — 27 de junio 1932. — F. Martínez. — Rúbrica. — En la parte superior: Dirección de Aguas, Tierras y Colonización. — Región Sur. — 7-2-S-XI. — 21.222 (26) a. — Al centro: Declaración número 58. — De los datos suministrados a la Secretaría de Agricultura y Fomento por su V Zona de Aguas, Tierras y Colonización, aparece, que el río "Acuatémpan" que corre por el ex-Cantón de Tuxpan, Ver., es de régimen permanente; sus primeras aguas de este carácter tienen origen en el arroyo "Hondo" que proviene de un manantial permanente que brota en la sierra de Metlatoyuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo. — El arroyo "Hondo" denominado desde Miahuapan, río Acuatémpan, pasa del Estado de Hidalgo al Estado de Veracruz sirviendo en parte de límite, recibe

por su margen derecha las aguas de los arroyos "Lagarteros" y "Papantilla", por su margen izquierda las de los arroyos "Miahuapan" y "Mamey", y desemboca en el río "Cazones" de propiedad nacional y que a su vez desemboca en el Golfo de México. — El arroyo "Lagarteros" es de régimen permanente; sus primeras aguas de este carácter tienen origen en un manantial sin nombre que brota en la serranía de Metlatoyuca, Hgo., siendo además de régimen permanente y de afloramiento espontáneo; pasa también dicho arroyo del Estado de Hidalgo al de Veracruz sirviendo en parte de límite y desemboca en el arroyo "Hondo" o río "Acuatémpan" ya descrito. — El arroyo "Papantilla" es de régimen permanente; sus primeras aguas de este carácter tienen origen en el manantial denominado "El Encanto" que nace en una cueva, en jurisdicción del Municipio de Tihuatlán, Ver., siendo de régimen permanente y de afloramiento espontáneo; el arroyo "Papantilla" desemboca en el río "Acuatémpan". — El arroyo "Miahuapan" es de régimen permanente; sus primeras aguas de este carácter tienen origen en el manantial del mismo nombre, que nace a dos kilómetros al W. de la Congregación del mismo nombre, siendo de régimen permanente y de afloramiento espontáneo. El arroyo "Miahuapan" desemboca en el río "Acuatémpan". — El arroyo "Mamey" es de régimen permanente; sus primeras aguas de este carácter tienen origen en el manantial del mismo nombre, que nace en "Tihuatlán", como a dos y medio kilómetros al W. de la junta de los caminos de "Poza de Cuero" y "Coatzintla" a "Tihuatlán", siendo de régimen permanente y de afloramiento espontáneo. El arroyo "Mamey" desemboca en el río de "Acuatémpan" ya descrito. — Resulta de la descripción que antecede que los manantiales mencionados son de régimen permanente, de afloramiento espontáneo y que las corrientes a que dan origen tienen el mismo régimen, pasan del Estado de Hidalgo al de Veracruz y corresponden a la cuenca hidrográfica del río "Cazones" que es de régimen permanente y desemboca en el Golfo de México; características de las señaladas en lo general por el párrafo V del artículo 27 de la Constitución Política y circunstanciadamente por los incisos IV y VII del artículo 1º de la Ley de Aguas vigente por lo que se refiere al río y arroyos citados, e inciso VI del mismo artículo y por el 26 del Reglamento de la misma Ley por lo que toca a los manantiales de referencia, para que las aguas de tal sistema hidrográfico sean de propiedad nacional. Por lo tanto, en uso de las facultades que me confieren la fracción I del artículo 89 Constitucional y la misma fracción del artículo 8º de la última Ley citada, he tenido a bien declarar que las aguas de los arroyos "Hondo", "Lagarteros", "Papantilla", "Miahuapan", "Mamey", las de los manantiales de que provienen y las del río "Acuatémpan" son de propiedad nacional, así como sus cauces y riberas en la extensión que fije la Ley. — Sufragio Efectivo. No Reección. — México, D. F., a 27 de junio de 1932. — El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Pascual Ortiz Rubio. — Rúbrica. — El Secretario de Agricultura y Fomento, Francisco S. Elías. — Rúbrica.

Es copia. — Sufragio Efectivo. No Reección. — México, D. F., a 28 de junio de 1932. — El Oficial Mayor, Abelardo B. Sobarzo.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

6571

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

RE MATE.

Convócanse postores para remate Primera Almoneada que se verificará este Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a última publicación este

edicto, que se hará en parajes públicos, por tres veces consecutivas en "Periódico Oficial" del Estado y de nueve en nueve días en "El Observador", de las fincas siguientes: Casa número uno calle de la Magnolia en Municipio La Reforma, y linda: al Norte, calle de su ubicación; al Sur, calle del Alamo; al Oriente, propiedad de Luciano Jaramillo y calle sin nombre; y al Poniente, propiedad de Rosa Meneses. Predio rústico como de siete hectáreas, en el mismo Municipio de La Reforma, lindando: al Norte, con propiedades de Modesta Almaraz y José Aladro; al Oriente, Javier Contreras; al Sur, Pedro Canales; y al Poniente, terreno de Cástulo Fosado. Terreno como de cinco hectáreas, que linda: al Norte, con camino para Azoyatla; al Oriente, el terreno antes deslindado; al Sur, camino para Pachuquilla; y al Poniente, propiedad de Antonio Martínez. Pequeño terreno anexado al anterior, que linda: al Norte, con Javier Contreras; al Oriente, con la Compañía Beneficiadora de Pachuca; al Sur, con Javier Contreras; y al Poniente, con el terreno antes deslindado.

Dichas fincas han sido embargadas al señor Cástulo Fosado en juicio sigue en su contra don Justino Montañón, y servirá de base para el remate la cantidad que cubra dos terceras partes de cinco mil quinientos cincuenta pesos quince centavos en que fueron valuadas.

Pachuca, 22 de junio de 1932.—*Eduardo Calderón*.  
3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1932.—Recibido, julio 2 de 1932.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

Se convocan postores para rematar en pública subasta, en Séptima Almoneda, tres octavas partes de las ocho en que se dividió la casa esquina de las calles tercera Guerrero y segunda Félix Gómez o número tres de la segunda Félix Gómez, de Pachuca, propietaria Beatriz Alvarez, embargada por Víctor Montes. Los linderos son: Norte, calle Félix Gómez; Sur, Escuela Artes y Oficios, antes casa Rafael Cravioto; Oriente, tercera calle Guerrero; Poniente, casa Cándido Alvares, antes Rafael Cravioto.

Servirán base remate dos terceras partes de la cantidad de \$4,860.00, deduciendo un sexto diez por ciento.

La diligencia verificarse en el Juzgado de lo Civil, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación del presente por una vez en el "Periódico Oficial" del Estado, en "El Observador" y parajes públicos.

Pachuca, julio 1º de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.  
1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1932.—Recibido, julio 2 de 1932.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de Don Braulio de la Parra Torre, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, 2 de julio de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.  
3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 6 de 1932.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

En juicio hipotecario seguido por Manuel Castañeda contra Lioba Gómez de Soto se manda sacar a remate la casa número nueve antes y ahora siete del Callejón de Comonfort de esta ciudad que linda: por el Norte, con Jesús Islas Melo; por el Sur, con el mismo señor; por el Oriente, con el repetido Islas Melo; y Poniente, con calle de su ubicación. Tendrá lugar dicho remate en este Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" en donde insertarase tres veces consecutivas lo mismo que en "El Liberal", sirviendo de base las dos terceras partes de cinco mil setecientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, valor fiscal de la finca. Lo que se hace saber en demanda de postores.

Pachuca, 30 de junio de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.  
3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1932.—Recibido, julio 6 de 1932.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor José Rodríguez vecino que fué de Zapotlán de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, 22 de junio de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.  
3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

#### JUZGADO 5º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

##### RE M A T E.

El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las once horas del siete de julio próximo para que tenga lugar en el local del Juzgado la Primera Almoneda de los ranchos de Santa Ana, San José del Arbolito, Campanario, Capula y Montecillo, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, cuyos linderos y dimensiones pueden verse en el expediente relativo, embargado en el juicio hipotecario seguido por Fernando Orvañanos y Quintanilla contra la sucesión de Pedro Gómez de Cervantes, sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta y siete mil pesos.

Se convocan postores.

México, junio 7 de 1932.—El Secretario de Acuerdos, *Lic. Gustavo Figueroa*.  
3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 15 de 1932.—Recibido, julio 6 de 1932.

#### JUZGADO 10º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

##### EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo civil seguido por el señor Manuel de Gamboa en contra de la sucesión del señor José María Lozano, el C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día veintinueve del actual para que tenga lugar en el local del Juzgado, el remate en Primera Almoneda de la Fracción Norte de la Hacienda de la Cañada y ranchos anexos que son Atongo, El Divisadero, San Antonio, El Gavillero o Troji y Togui y la parte llamada Presa del Arco segregada de la Hacienda de Tandéjé, ubicados en los Distritos de Jilotepec, Estado de México y Tula del de Hidalgo, sirviendo de base para la

almoneda la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos, valor que resulta de los fijados en las Oficinas de Contribuciones.

Se convocan postores.

México, D. F., julio 1º de 1932.—El Secretario, *Lic. Abraham Franco*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1932.—Recibido, julio 6 de 1932.

6305

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Hermenegildo Sandín, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, 8 de junio de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 25 de 1932.—Recibido, junio 25 de 1932.

6385

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Se convoca a los acreedores y herederos del finado Fortino Chávez, vecino que fué de Pachuca, para el inventario de los bienes hereditarios, diligencia que se practicará en este Juzgado, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará tres veces, lo mismo que en "El Observador" de esta Ciudad.

Pachuca, junio 16 de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 27 de 1932.—Recibido, junio 28 de 1932.

5837

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE.  
EDICTO.**

Por el presente se cita a las personas mencionadas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, a la formación de inventarios de la sucesión de don Ramón Stráffon, que tendrá lugar en este Juzgado en forma solemne, a las diez horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de convocatoria.

Atotonilco el Grande, Hgo., junio 13 de 1932.—*E. Villarreal Barranco*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1932.—Recibido, junio 16 de 1932.

6096

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
NOTIFICACION.**

Señor Pablo Escalona:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que sigue en contra suya Antonio Romero, se ha presentado demandado en tercera excluyente de dominio Laura Monroy viuda de Rodríguez en virtud de que sostiene ser la propietaria de la casa número treinta y tres bis de la calle de Morelos. Se emplaza a usted para que dentro del término de tres días a partir de la sexta publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, conteste

la demanda de dicha señora, debiendo publicarse este edicto también en "El Observador".

Pachuca, junio 16 de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 6-3

Recibido, junio 22 de 1932.

5770

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.  
EDICTO.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por Carlos Palacios en contra de la Compañía Minera y Fundidora de Zimapán, S. A., el C. Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de México, D. F., ha señalado las diez horas del día catorce del próximo mes de julio para que en el local de este Juzgado tenga lugar el remate en Primera Almoneda de todos los bienes de la Compañía demandada embargados en este juicio, que comprenden ochenta y un fundos mineros en propiedad, participación y arrendamiento, como sigue: En propiedad: Santa Gorgonia, La Providencia, San Virgilio, La Zapatera, Santa Elena, María Elena, Demasia para agregarla a la mina La Providencia, Chinchín, San Pablo, Primera Anexa a San Pablo, La Gringa, La Unión, José Garibaldi, Ampliación de Garibaldi, Morelos, Eureka, El Conejo, Ampliación del Resquicio, La Violeta, Poder de Dios, Monte Carlo, La Candelaria, San Juan B., La Esperanza, San Juan A., La Bandera, Noel, Ampliación a Noel, Las Maravillas, Las Animas, El Hueco, Esperanza, Sin nombre, Las Montañas, San José, Matilde, La Cuña, Los Reyes, Esmeralda, El Rosario, Complemento del Rosario, Segundo Complemento al Rosario, Tercer Complemento al Rosario, El Carmen, La Luz, San Elías, Santa Victoria, San Pascual, San Enrique, La Chiripa, Bélgica, Marruecos, La Alianza, El Espíritu, San Juan, Los Lirios, Cariaga, El Morro, La Australiana, Ignacio Zaragoza, María, La Mora, París, Ampliación de Cariaga, Soledad, El Progreso, El Sabino, San Francisco, El Carmen, Santa Rita, y Ampliación de tres hectáreas para la mina de La Cruz.—En participación: Cincinato, El Faro, Ampliación Santa Victoria, El Socorro, y La Luz, el 75%; El Grito de Independencia, el 65%; y Juana de Arco, el 50%.—En arrendamiento: La Cruz; y en opción: El Resquicio y El Destajo de María; ubicados en el Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, valuados en treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos, cincuenta y dos centavos.—Y los terrenos, construcciones, instalación y maquinaria, útiles y herramientas, valuados en veintiseis mil ciento treinta y seis pesos, cuarenta y tres centavos.

Sirve de base a esta Primera Almoneda la cantidad de sesenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos, noventa y cinco centavos, valor pericial.

Se solicitan postores.

México, D. F., junio 3 de 1932.—El Secretario de Acuerdos, *Jacobo Nava*. 3-3

Recibido, junio 15 de 1932.

**DIVERSOS**

6678

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
AVISO.**

**DECIMA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dieciseis del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Décima Almoneda del lote número tres de la fracción A. del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, siendo la base la cantidad de \$261.54 (doscientos sesenta y un pesos cincuenta y cuatro centavos), valor que resulta después de haber hecho la novena deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 6 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Recibido, julio 6 de 1932.

6675

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O .

OCTAVA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del Público en solitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Octava Almoneda de los lotes números 2, 3 y 4 de la Manzana número once de la Colonia Madero, ex-Hacienda el Cuervito de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las cantidades de \$463.23 (cuatrocientos sesenta y tres pesos veintitrés centavos), \$458.16 (cuatrocientos cincuenta y ocho pesos dieciséis centavos) y \$477.99 (cuatrocientos setenta y siete pesos noventa y nueve centavos), valores que resultan después de haber hecho la séptima deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 6 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1  
Recibido, julio 6 de 1932.

6681

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O .

OCTAVA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Octava Almoneda de los lotes números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la Manzana XX del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$2,223.11 (dos mil doscientos veintitrés pesos once centavos), valor que resulta después de haber hecho la séptima deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 6 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1  
Recibido, julio 6 de 1932.

6694

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O .

OCTAVA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dieciséis del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Octava Almoneda de los lotes números 19, 20, 21 y 22 de la Manzana 11 de la Colonia Madero, ex-Hacienda "El Cuervito", de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las cantidades de \$394.62 (trescientos noventa y cuatro pesos sesenta y dos centavos), \$460.38 (cuatrocientos sesenta pesos, treinta y ocho centavos), \$394.62 (trescientos noventa y cuatro pesos sesenta y dos centavos) y \$460.38 (cuatrocientos sesenta pesos treinta y ocho centavos), valores que resultan después de haber hecho la séptima deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 5 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1  
Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el próximo día dieciséis del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de una fracción de la casa

número 75 de la séptima calle de Guerrero de esta Ciudad, la cual tiene entrada por la calle de Comonfort y está marcada con el número dos, que esta Oficina le tiene embargada a la Suc. del señor Lamberto Osorio, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por los impuestos Pensión de Herencias, Predial y ventas, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$5,207.04 (cinco mil doscientos siete pesos cuatro centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 5 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número cinco de la calle de F. Gamboa, de esta Ciudad, propiedad del señor Lino Vargas; cuyo inquilinato le tiene embargado esta Oficina por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$110.00 (ciento diez pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 4 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número tres de las calles de Rafael Lucio de esta Ciudad, propiedad de los señores Celestino y Felipe Esquivel, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$935.00 (novecientos treinta y cinco pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 2 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número cinco de las calles de J. M. Iglesias de esta Ciudad, propiedad del señor Luis L. Osorio, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$10,782.65 (diez

mil setenta y dos pesos sesenta y cinco centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 4 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en la esquina de las calles de Peñuñuri y Reforma, de esta Ciudad, propiedad de la señora Severa Barrera Vda. de Ramírez, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,970.00 (dos mil novecientos setenta pesos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 4 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
A VISO.  
SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en la 3ª calle de Galeana número 43, de esta Ciudad, embargada a la señora Esther López de Flores, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1071.81 (un mil setenta y un pesos ochenta y un centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 4 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
A VISO.  
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en las calles de Enrique Martínez y Ocampo, de esta Ciudad, propiedad de la señora María Refugio Flores, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$463.32 (cuatrocientos sesenta y tres pesos treinta y dos centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 4 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6773

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA  
A VISO.

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la finca ubicada en el número 53 de la 3ª calle de M. Herrera, de esta Ciudad, embargada al señor Everardo Escamilla, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,443.58 (un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos cincuenta y ocho centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 4 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6594

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.  
A VISO.

QUINTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 28 del actual, por falta de postores, el remate de los predios "Agua Linda y la Mesa", "Acopilaca y la Presa", ubicados en el barrio de San Pedro Tlachichilco, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargadas al señor José Marroquín, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$271.57, más lo causado hasta la fecha y gastos correspondientes, se convoca a la Quinta Almoneda de remate que tendrá lugar el día nueve del próximo mes de julio, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dichas propiedades la suma de \$682.34 (seiscientos ochenta y dos pesos treinta y cuatro centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., junio 30 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes, Ofi. 1º* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 30 de 1932.—Recibido, julio 2 de 1932.

6591

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.  
A VISO.

SEXTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 28 del actual, por falta de postores, el remate de la casa número 14-B de la calle del Molino del Rey, embargada al señor Daniel Vargas, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$150.90, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Sexta Almoneda de remate que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de julio, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha propiedad la cantidad de \$1,116.03 (un mil ciento dieciséis pesos tres centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., junio 30 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes, Ofi. 1º* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 30 de 1932.—Recibido, julio 2 de 1932.

6597

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.  
A V I S O.  
OCTAVA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 28 del actual, por falta de postores, el remate de la casa ubicada en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargada al señor Baudelio Ponce, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$214.24, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Octava Almoneda de remate que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de julio, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha propiedad la suma de \$402.77 (cuatrocientos dos pesos setenta y siete centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., junio 30 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*, Ofi. 1º 1—1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 30 de 1932.—Recibido, julio 2 de 1932.

6767

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.  
A V I S O.  
SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 1º del corriente, por falta de postores, el remate de la finca rústica denominada "La Noria", ubicada en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargada al señor Jesús Gayosso, Jr., por adeudo de contribuciones en cantidad de \$111.92, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Segunda Almoneda de remate que tendrá lugar el día 13 del actual, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$324.00 (trescientos veinticuatro pesos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., julio 2 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*, Ofi. 1º 1—1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 2 de 1932.—Recibido, julio 7 de 1932.

6041

SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA.  
HUEJUTLA, HGO.  
R E M A T E.

A las once horas del décimo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se publicará por tres veces, de siete en siete días, se verificará el remate, en la Oficina Subalterna Federal de Hacienda de esta Ciudad, de una casa ubicada en la plaza principal del pueblo de Huautla y de un terreno situado también en aquel Municipio; con valor total de \$2,670.00 (dos mil seiscientos setenta pesos); bienes secuestrados a la Sucesión del señor Paulino Leines, por falta de pago del Impuesto por Herencias y Legados.

Servirá de base para el remate las dos terceras partes del valor fiscal de los inmuebles de referencia.

Lo que se publica en demanda de postores.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huejutla, Hgo., a 2 de junio de 1932.—El Jefe de Ofi. Sub. Fed. de Hda., *Jesús Careta Santander*, 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, junio 2 de 1932.—Recibido, junio 21 de 1932.

6115

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN TULA, HGO.  
SECCION DE MULTAS.  
R E M A T E.  
SEGUNDA ALMONEDA.

A las doce horas del día dieciocho de julio del corriente año, se rematará en el local que ocupa la Sección de Multas de la Oficina Federal de Hacienda en Tula, Hgo., el rancho denominado "LA SIEMPREVIVA", ubicado en el Municipio de Nopala de Villagrán, Distrito de Huichapan, Hgo., y propiedad del señor Valerio R. Rudiño, y el que se subasta para cubrir multas e impuestos omitidos que adeuda al Fisco Federal el expresado causante.

El valor fiscal de la finca mencionada, es el de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos), hecha ya la deducción del diez por ciento, que establece el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación de 10 de febrero de 1926, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de su valor.

Igualmente se convoca y se cita al señor licenciado Manuel Anda Siliceo, o a quien sus derechos legalmente represente, para que asista al remate de que se habla, por aparecer como acreedor del señor Rudiño, según certificado de gravámenes que obra en esta Oficina.

Las personas interesadas en adquirir esta propiedad, deberán presentarse precisamente a la hora señalada y harán sus posturas en los términos establecidos en los artículos 85 al 90 de la Ley citada.

Lo que se publica en demanda de postores.

Tula, Hgo., a 16 de junio de 1932.—El Jefe de la Oficina, *Ing. Ignacio Ramírez*, 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 20 de 1932.—Recibido, junio 22 de 1932.

5840

DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.  
A V I S O.

A disposición esta Presidencia, encuéntrase cuatro burras y dos burros, con señas particulares y marcas, constan en el expediente, valuadas en \$52.00.

Publícase cumplimiento artículo 685 Código Civil.

Tlaxcoapan, Hgo., 3 de junio de 1932.—El Presidente Municipal, *José Angeles*.—*J. R. Puebla*, Secretario, 3—3

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, junio 9 de 1932.—Recibido, junio 16 de 1932.

5599

DISTRITO DE ZIMAPAN.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.  
A V I S O.

A disposición esta Presidencia, como mostrenco hallase caballo blanco 9 años edad, valuado por peritos \$15 00, herrado fierro consta expediente.

Se publica cumpliendo Artículo 681 Código Civil.

Tasquillo, junio 7 de 1932.—El Presidente Municipal, *Rosaldo Arteaga*, 4—4

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, junio 7 de 1932.—Recibido, junio 11 de 1932.